

Tendencias en la conformación de nuevos grupos de inmigrantes en México como efecto de la *Ley de Migración* y su *Reglamento*

Juan Carlos Calleros Alarcón *

Resumen

Las nuevas disposiciones migratorias contenidas en la Ley de Migración (2011) de México, así como su Reglamento (2012), han mostrado ya sus primeros impactos sobre la composición de los grupos de residentes permanentes en el país. Al comparar los primeros once grupos identificados en la Estimación de Extranjeros de 2009 con los residentes permanentes desde 2013 a 2017, se observa que los estadounidenses se mantienen como el grupo extranjero más numeroso en México, al tiempo que permanecen los canadienses también entre los primeros 10 grupos de extranjeros en el país. A partir de aquí vienen los cambios, con los chinos como segundo grupo de extranjeros más numeroso, seguido de venezolanos, cubanos, colombianos, hondureños y guatemaltecos, que han desplazado de las primeras 10 posiciones a grupos de europeos como franceses y alemanes. Los españoles se mantienen en la décima posición dentro de los grupos de residentes permanentes, en tanto que los argentinos aparecen en la novena posición, y por vez primera se observa a los salvadoreños entre los primeros once grupos de residentes extranjeros en México. No obstante, de consolidarse la tendencia de recibirse alrededor de 30 mil nuevos residentes permanentes en México al año estaríamos ante un escenario de limitado ingreso de nuevos inmigrantes al país, que no sobrepasará el 1% de la población total en el Censo de 2020.

* Lic. En Relaciones Internacionales por El Colegio de México, Maestro en Política y Gobierno, Doctor en Política por la Universidad de Essex, Inglaterra. Fue investigador del Centro de Estudios Migratorios del Instituto Nacional de Migración (2005-2012) y actualmente se desempeña como catedrático en la Licenciatura en Relaciones Internacionales de la Universidad La Salle Ciudad de México. jcalleros@gmail.com

Palabras clave

Extranjeros en México, Tarjetas de Residentes Permanentes, Residentes Permanentes, Migración en México, Inmigrantes en México, Nuevos Inmigrantes, Censo de Extranjeros en México.

Fecha de recepción:
abril 2018

Fecha de aceptación:
diciembre 2018

Trends in the formation of new immigrant groups in Mexico as a result of the Migration Law and its Regulations

Key words

Foreigners in Mexico, Tarjetas de Residentes Permanentes, Permanent Residents, Migration in Mexico, Immigrants in Mexico, New Immigrants, Census of Foreigners in Mexico.

Final submission:
April 2018

Acceptance:
December 2018

Abstract:

The new migration rules contained in the Mexican Migration Law (2011), and its Rulings (2012), have shown already their first impacts on the composition of the permanent residents in the country. Comparing the first eleven groups identified in the Estimación de Extranjeros 2009 (Foreigners Estimate 2009) with the permanent residents from 2013 to 2017, it is noticed that US citizens keep the first place as the most numerous group of foreigners living in Mexico, while Canadians remain within the first 10 groups of foreigners in the country. From here onwards, the changes start, with Chinese people as the second group of foreigners, followed by Venezuelans, Cubans, Colombians, Hondurans and Guatemalans, displacing European Groups such as French and Germans from the top 10 groups of foreigners in Mexico. Spaniards remain in the 10th position within the permanent resident groups, while Argentinians are in the 9th place, and for the first time Salvadorians appear within the top 11 foreign resident groups in Mexico. However, even if the range of 30 thousand new permanent residents per year consolidates, the scenery is still that of limited new immigrants incoming, that will not overpass 1% of the total population for the 2020 Census.

Introducción

Las leyes migratorias pueden definir los patrones y flujos migratorios.¹ Este resultado es observable cuando los requerimientos para aceptar nuevos inmigrantes son relajados o, al contrario, cuando se hacen más restrictivos. En el caso de México, la gran mayoría de las disposiciones migratorias contenidas en la *Ley General de Población* de 1974, en realidad databan de los años 30, pues la ley de la década de los años 70 se actualizó en términos de población y disposiciones demográficas, pero no en materia migratoria. Fue necesario que pasaran 70 años para que México modernizara su sistema migratorio, el cual anteriormente estaba basado en criterios de aceptación de migrantes con base en su nacionalidad. De esta forma, el sistema migratorio tendía a favorecer a algunas nacionalidades consideradas más deseables que otras, sin importar la calidad específica de los migrantes de dichas nacionalidades. La nueva legislación migratoria de 2011 contiene, en cambio, criterios de selección más objetivos y claros, con base en los méritos específicos del aspirante a inmigrante, de forma independiente de su nacionalidad. Con ello, los nuevos grupos de inmigrantes en México son diferenciados ahora como “residentes temporales” (hasta cuatro años, o hasta dos años en el caso de los iberoamericanos, de acuerdo con lo establecido en la *Ley de Nacionalidad*) o “residentes permanentes” cuando los inmigrantes renuevan por cuarta ocasión su permanencia temporal en el país (por segunda ocasión en el caso de los provenientes de países iberoamericanos). Ante estos cambios, el propósito de este artículo es el de revisar los datos disponibles y presentar un panorama general sobre la composición de los grupos más numerosos de inmigrantes en México, así como ofrecer algunas hipótesis sobre las causas de la nueva conformación de comunidades extranjeras a raíz de la aplicación de la *Ley de Migración* (2011) y su Reglamento (2012).

¹ Mármora Lelio. *Las políticas de migraciones internacionales*. México D.F./ Buenos Aires: Paidós, 2002. p. 15.

I Nuevas disposiciones contenidas en la Ley de Migración

En el caso mexicano, si bien la *Ley de Migración* –que sustituyó la normatividad en materia migratoria contenida en la *Ley General de Población*– fue promulgada en mayo de 2011, la gran mayoría de las disposiciones que conformaron un nuevo sistema migratorio para México entraron en vigor hasta noviembre de 2012, con la publicación del *Reglamento de la Ley de Migración*, junto con diversas disposiciones específicas como el *Manual de Procedimientos Migratorios*, entre otras. Entre las nuevas reglas migratorias sobre la estancia de extranjeros en México, se encuentran las siguientes:

- Se creó una visa mexicana, a ser expedida por las oficinas consulares de México en el exterior.²
- Se crearon tres condiciones de estancia en México:³ a) visitantes, b) residentes temporales con o sin permiso para realizar actividades remuneradas, hasta por cuatro años, y c) residentes permanentes, con permiso implícito para realizar actividades remuneradas, aunque éste debe tramitarse en las oficinas del Instituto Nacional de Migración (INM) en algunos casos.
- Se instituyó la expedición de Tarjetas de Residentes Temporales (TRT), anuales y renovables hasta por cuatro ocasiones; y Tarjetas de Residentes Permanentes (TRP), que deben solicitar los extranjeros ante el INM en los 30 días naturales siguientes a su ingreso al país.⁴

² *Ley de Migración*, art. 40.

³ *Ley de Migración*, art. 52. Sustituyen a las anteriores calidades migratorias contenidas en la *Ley General de Población* de 1973: visitantes, no inmigrantes, inmigrantes e inmigrados.

⁴ *Ley de Migración*, arts. 59. Es importante distinguir entre la visa (de visitante, residente temporal o residente permanente), que se tramita en las oficinas consulares con la cual se autoriza la entrada de los extranjeros al territorio nacional, de la Tarjeta de Residente ya sea temporal o permanente, que debe tramitar el extranjero en las oficinas del INM. Los visitantes no requieren trámite posterior a su ingreso al país, dado que no hay tarjeta de visitante prevista por la Ley, y basta con su visa y pasaporte para acreditar su legal estancia, o sólo con su pasaporte cuando no requiera visa por efecto del Acuerdo de Supresión de Visa respecto de la nacionalidad a la cual pertenece.

Este sistema reemplazó a las anteriores calidades, características y modalidades migratorias, contenidas en las Formas Migratorias para inmigrados, inmigrantes y no inmigrantes (FM1, FM2 o FM3), que llegaron a generar más de 40 variantes en la clasificación de los extranjeros visitantes o residentes en México. Es importante señalar que, con las nuevas disposiciones, se pasó de un sistema de evaluación por nacionalidades, a una evaluación persona por persona que solicitan ingresar al país. Esto representa un gran avance en la consideración más justa y eficaz sobre la pertinencia de otorgar las visas correspondientes a los visitantes de buena fe, no por su nacionalidad de origen *per se*, sino por sus méritos o atributos personales. Asimismo, se prohibió por Ley que los visitantes (salvo los que se encuentren en el país por razones humanitarias o por vínculos con mexicanos o extranjeros con residencia regular en México) cambien a otra condición de estancia mientras se encuentren en el país.⁵

Otra novedad introducida por la Ley es la creación de una condición de estancia para trabajadores fronterizos y otra para visitantes regionales, que beneficia a guatemaltecos en la Frontera Sur de México. Con ello, se creó la Tarjeta de Residencia para ambas condiciones (Tarjeta de Trabajador Fronterizo o TTF en el primer caso, y Tarjeta de Visitante Regional o TVR, en el segundo), a ser obtenida en las oficinas del INM. Estas dos condiciones de estancia facilitan la vida transfronteriza entre Guatemala y México, al tiempo de documentar los flujos migratorios locales y fortalecer la protección de los derechos humanos y laborales de los visitantes locales y trabajadores fronterizos a lo largo de una franja de 100 kilómetros a partir de la frontera con Guatemala.⁶

II Primeros impactos de la *Ley de Migración y su Reglamento*

A cinco años de haber entrado en vigor las nuevas disposiciones en materia de estancia de extranjeros en México, es posible hacer una evaluación inicial de sus impactos y analizar las tendencias

⁵ *Ley de Migración*, art. 53.

⁶ *Ley de Migración*, art. 52 Fracciones III y IV.

que se están forjando en la composición de los nuevos inmigrantes permanentes. La primera impresión que se observa al comparar las cifras de residentes permanentes desde enero de 2013, con el acumulado reportado en la *Estimación de Población Extranjera en México 2009*, es que si bien hay algunas similitudes en la composición de las nacionalidades que se avecindaron en el país durante el siglo XX y la primera década del siglo XXI, también hay diferencias importantes que podrían indicar cambios perdurables en la composición de los grupos de inmigrantes en México a futuro.

Cuadro 1. Estimación de Población Extranjera en México, 2009

Pais de nacionalidad	
Estados Unidos	59,996
España	18,551
Argentina	15,232
Colombia	14,610
Canadá	10,869
Cuba	10,313
China	10,247
Venezuela	10,067
Francia	9,376
Alemania	8,878
Guatemala	8,399

Fuente: Unidad de Política Migratoria. Estimación de Población Extranjera en México, 2009. Cuadro 1. Extranjeros residentes en México con una forma migratoria vigente en 2009, como inmigrante, no inmigrante e inmigrados. Incluye renovaciones. Excluye naturalizados. Disponible en: http://politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Con_una_forma_migratoria_vigente_en_2009

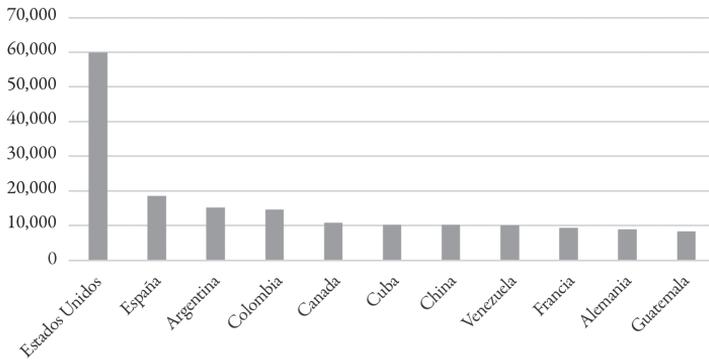
Cuadro 2. Tarjetas de Residentes Permanentes expedidas por el INM, 2013 - 2017, por nacionalidades con mayor número de tarjetas

Pais/ Año	2013	2014	2015	2016	2017	Totales
Estados Unidos	14420	9373	6919	6754	5374	42840
China	5222	2619	2178	2127	1454	13600
Venezuela	2808	2624	2193	2537	3383	13545
Cuba	3249	2674	2507	2416	2129	12975
Colombia	3186	2488	2003	2197	2162	12036

Honduras	2409	2269	1665	2559	2453	11355
Guatemala	3139	2640	1486	1670	1784	10719
Canadá	3465	1964	1753	1676	1296	10154
Argentina	3232	2142	1405	1408	1003	9190
España	2607	1767	1559	1706	1489	9128
El Salvador	1613	1210	1033	1772	2260	7888

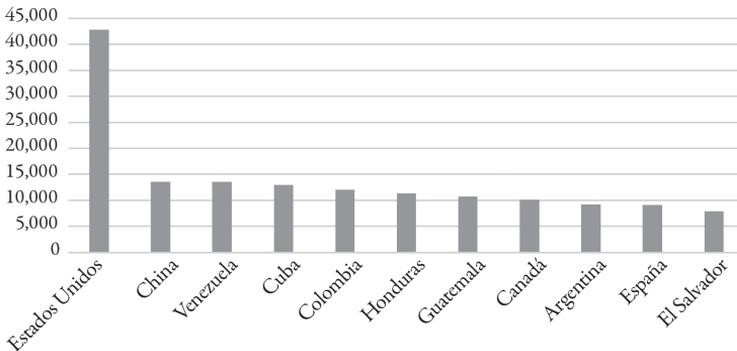
Elaboración propia, a partir del Boletín Estadístico 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 de la Unidad de Política Migratoria.

Gráfica 1. Estimación de población extranjera en México, 2009



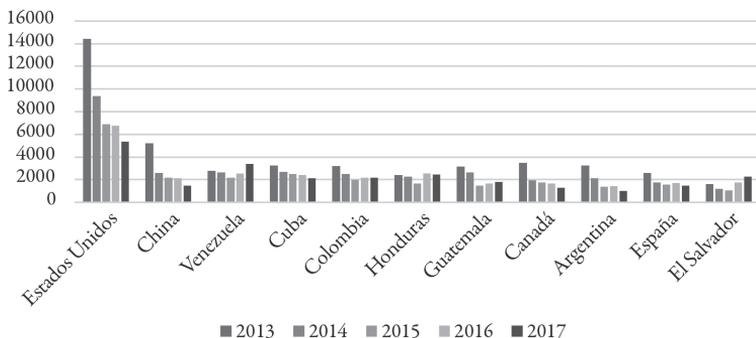
Fuente: Unidad de Política Migratoria. *Estimación de Población Extranjera en México, 2009*. Cuadro 1. Extranjeros residentes en México con una forma migratoria vigente en 2009, como inmigrante, no inmigrante e inmigrados. Incluye renovaciones. Excluye naturalizados

Gráfica 2. Residentes Permanentes en México. 2013-2017



Elaboración propia, a partir del Boletín Estadístico 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 de la Unidad de Política Migratoria

Gráfica 3. Número de TRP otorgadas por el INM por nacionalidades y años, 2013-2017



Elaboración propia, a partir del *Boletín Estadístico 2013, 2014, 2015, 2016, 2017* de la Unidad de Política Migratoria

Al comparar las gráficas 1 y 2,⁷ se observa que los estadounidenses siguen a la cabeza de los grupos de extranjeros que se establecen en México de manera permanente, pues en la *Estimación de Extranjeros 2009* se detectaron 59,996 personas de esa nacionalidad, frente a 42,840 estadounidenses con Tarjeta de Residente Permanente (TRP) entre enero de 2013 y diciembre de 2017. Es importante destacar que los nacidos en Estados Unidos que se contabilizaron en el *Censo de Población y Vivienda 2010* son muchos más de los que aparecen en la *Estimación de Extranjeros* (738 mil personas), aunque estudios específicos han señalado que más de la mitad de ellos en realidad son hijos de mexicanos que nacieron en el vecino país del norte, y que ahora residen en México, rodeados de familiares mexicanos, en estados y regiones de reconocida tradición migratoria.⁸ Al contar con la nacionalidad mexicana, por efecto de la *Ley de Nacionalidad*, estos mexicanos nacidos en Estados Unidos muy

⁷ Ambos cuadros contienen información de residentes permanentes en México a partir de los registros migratorios del INM y la Unidad de Política Migratoria de Segob, que contabilizaron a los extranjeros con documento migratorio válido de no inmigrantes, inmigrantes e inmigrados en el Cuadro 1, y residentes permanentes en el Cuadro 2. Para una comparación con los acumulados en 2013, véase OCDE, *International Migration Outlook 2015*, París, 2015.

⁸ Ernesto Rodríguez Chávez. *Los extranjeros en México: Continuidades y nuevas aproximaciones*. México, D.F.: Instituto Nacional de Migración, 2010.

difícilmente solicitarán la Tarjeta de Residente Permanente (TRP), pues no les representa ningún beneficio ni es indispensable para residir en el país, y por tanto son considerados mexicanos para el efecto de clasificación de grupos de inmigrantes.

Asimismo, debe señalarse que sin duda hay un número importante de estadounidenses que viven en el país por periodos menores a 180 días. Éstos viajan a Estados Unidos o algún otro país para volver a entrar a México sin necesidad de tramitar visa alguna, dado que no se les requiere para ingresar al país por periodos menores a 6 meses. Esto dificulta contar con datos precisos sobre los estadounidenses residentes en México, sea de manera temporal o permanente, incluso cuando muchos de ellos tienen familia y propiedades en el país.

La segunda nacionalidad de nuevos inmigrantes con TRP en 2013-2017, es la china, con 13,600, frente a 10,247 nacionales chinos detectados en la *Estimación de Extranjeros* de 2009, que la ubicaban en el sexto lugar de comunidades extranjeras en México. En este punto, es importante señalar que muchas TRP pudieron ser expedidas a extranjeros que ya se encontraban en México en 2012, con calidad migratoria de no inmigrante, y que aprovecharon la nueva normatividad para solicitar la TRP, que les da mayor certeza jurídica para comprobar su legal estancia en México y permanecer en él. Lo anterior es pertinente tenerlo en cuenta porque los datos sobre chinos no significan necesariamente que ahora hayan duplicado su presencia en México como resultado de la *Ley de Migración*. Antes bien, los hace más visibles en las estadísticas, pues su mayor presencia como no inmigrantes-residentes temporales es una tendencia que data desde los años previos a la Ley. (Véase el Cuadro 3)

Cuadro 3. Presencia de chinos en México, como no inmigrantes (FM3) hasta 2012 o residentes temporales (TRT) desde 2013

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Personas	666	1,778	2,416	2,021	1,569	3,008	2,879	2,376	2,147	18,860

Elaboración propia, a partir de los *Boletines Estadísticos 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017* de la Unidad de Política Migratoria de la SEGOB.

En tercer lugar, entre los residentes permanentes, aparecen los venezolanos con 13,545 personas de esa nacionalidad con TRP entre 2013 y 2017. En tanto, en la *Estimación de Extranjeros de 2009* aparecían en octava posición con 10,067 personas de esa nacionalidad. El caso de este grupo de inmigrantes muestra una clara la tendencia a una mayor presencia de venezolanos, tanto residentes temporales y permanentes, orientados hacia estados con vocación petrolera, como Tabasco, además de una presencia importante en el D.F. y en Nuevo León. (Véase el cuadro 4) Asimismo, es notable que no ha disminuido el ritmo de obtención de TRP por parte de los venezolanos, al obtener más de 2 mil anuales entre 2013 y 2016, llegando a 3,383 en 2017 (Véase el Cuadro 4), lo cual respalda en este caso la hipótesis de nuevos arribos definitivos, propiciados por las facilidades contenidas en la *Ley de Migración* y su Reglamento, aunque también derivada de la tendencia observada entre los venezolanos de clase media a emigrar a países en donde pueden insertarse como migrantes económicos documentados, en una situación descrita por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos como la Diáspora venezolana, que alcanza 2.3 millones de personas venezolanas viviendo en diversos países desde 2015. (CIDH, 2018)

Cuadro 4. Tarjetas de Residente Permanente emitidas a venezolanos, por entidades más destacadas, 2013-2017

Venezolanos	Total Nacional	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
		CDMX	Tabasco	Nuevo León
TRP 2013	2,808	864	516	108
TRP 2014	2,624	902	375	223
TRP 2015	2,193	697	229	252
TRP 2016	2,537	756	222	238
TRP 2017	3,383	830	143	275
TOTAL	13,545	4,049 (29.9)	1,485 (11.0)	1,096 (8.1)

Absolutos. Entre paréntesis se señalan los porcentajes. No es preciso que sumen 100% puesto que sólo se incluyen las tres principales entidades de asentamiento de residentes permanentes de origen venezolano entre 2013 y 2017.

Fuente: SEGOB, Unidad de Política Migratorio. *Boletines Estadísticos* 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.

En el cuarto sitio entre los nuevos grupos de inmigrantes, se registran los cubanos, con 12,975 personas de esa nacionalidad con una TRP entre 2013 y 2017. Este dato puede representar una nueva tendencia entre los flujos de extranjeros que están asentándose en México, dado que la comunidad cubana ocupó la sexta posición en la *Estimación de Extranjeros de 2009*, con 10 mil 313 personas de esa nacionalidad. En este caso, como en el caso de los inmigrantes chinos, la similitud de las cifras entre el acumulado de 2009 y los nuevos inmigrantes 2013-2017, dan pie a dos hipótesis.

- O bien los residentes chinos y cubanos en México, documentados como no inmigrantes, inmigrantes o inmigrados hasta 2012 tuvieron una gran concientización sobre los beneficios de la nueva *Ley de Migración* y decidieron cambiar su documento y tramitar la TRP, en mayor proporción que otras nacionalidades. (Véase Cuadro 8)
- O bien, están llegando más chinos y cubanos a residir en México, atraídos por las nuevas disposiciones migratorias.

Ambas hipótesis son igualmente factibles, aunque por el momento no es posible dar una respuesta definitiva. En todo caso, es de hacer notar que, salvo venezolanos, hondureños y salvadoreños, todas las demás nacionalidades muestran una propensión a la baja en la obtención de TRP desde 2013 (Véase la Gráfica 3). Más aún, en el año 2017 se observa una tendencia a la coincidencia entre las 11 primeras nacionalidades alrededor del promedio de 2,253 TRP por nacionalidad, con un rango entre 1,003 (Argentina) y 5,374 (Estados Unidos). Lo anterior es un dato revelador que tiende a apoyar la primera hipótesis (mayor actualización de documentos migratorios antes que mayor llegada de residentes permanentes), salvo para venezolanos y salvadoreños, quienes sí muestran un mayor asentamiento en México como residentes permanentes en 2017 en comparación con cualquiera de los años anteriores.

La quinta posición de nuevos inmigrantes la tienen los colombianos, con 12,036 personas de esa nacionalidad con TRP. El volumen es similar al que mostraron en la *Estimación de Extranjeros de 2009*, con 14 mil 610 personas de esa nacionalidad. En este caso, si bien los colombianos pudieron ser atraídos a México

debido a las facilidades en movilidad de personas otorgadas por la Alianza del Pacífico, también es importante anotar que la misma Ley prohíbe a los visitantes pasar a una condición migratoria distinta, estando dentro del país. Es decir, que si bien los colombianos tienen mayor facilidad para visitar México hasta por 180 días, dada la eliminación del requerimiento de visa al interior de la Alianza del Pacífico entre Chile, Colombia, México y Perú,⁹ también es cierto que los visitantes colombianos, como las personas de cualquier otra nacionalidad, deben regresar a su país de origen para tramitar una visa de residente temporal o permanente en la oficina consular mexicana que les corresponde.¹⁰ Lo anterior elimina la posibilidad de una mayor facilidad *per se*, para adquirir la residencia permanente, aunque sí podría ser un factor que propicie viajes de colombianos al país como visitantes, a fin de explorar oportunidades en el mercado laboral mexicano con miras a insertarse en él de forma temporal o permanente en forma posterior, mediante el trámite de la visa correspondiente en el consulado de México en Bogotá.

El caso de los hondureños, quienes ocupan la sexta posición entre los nuevos inmigrantes, con 11,355 personas de esa nacionalidad con TRP, es quizá el mayor indicio de un impacto de la *Ley de Migración* y su Reglamento en la conformación de un flujo de inmigrantes a México. Esto, porque los hondureños no figuraban entre las 11 principales comunidades de extranjeros en el país en 2009. Su presencia como residentes permanentes es significativa puesto que, desde el Huracán Mitch de 2005, y la emisión de la TPT en Estados Unidos, el flujo de hondureños buscando establecerse en ese país había desestimado a México como destino, pues la Ley General de Población no permitía su legal estancia como residentes permanentes salvo como cónyuges, hijos menores de edad o dependientes económicos de mexicana o mexicano

⁹ Socorro Flores Liera. "La Alianza del Pacífico: Una apuesta para la libre movilidad y la integración", en *Revista Mexicana de Política Exterior*, No. 106, enero-abril, 2016 pp. 95-96. 87-108. La autora anota que "con la exención de los visados, la llegada de ciudadanos colombianos se incrementó 100% en 2014 con respecto a 2012, mientras que las entradas de visitantes peruanos crecieron 50% en este mismo periodo."

¹⁰ Estarían eximidos de este requisito en caso de reunificación familiar o por razones humanitarias, pero en este último caso, requerirían ampararse a la *Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilados*.

por nacimiento, o de inmigrantes o inmigrados. En cambio, los hondureños, así como los salvadoreños, han mantenido e incluso incrementado su presencia entre las nacionalidades que en forma consistente han obtenido más de 2 mil TRP anuales entre 2013 y 2017 (Véase la Gráfica 3).

De esta forma, a partir de 2013, se observa una presencia importante de hondureños entre los residentes permanentes en México, lo cual puede deberse a una mayor facilidad para permanecer en el país con TRT o TRP, ante la persistencia de los factores de expulsión de migrantes en Honduras y la cercanía de ese país con el nuestro. Debe recordarse que los hondureños no son elegibles para obtener la Tarjeta de Trabajador Fronterizo (TTF) ni la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), que es sólo para guatemaltecos. Es decir, ante la existencia a partir de 2013, de una posibilidad real de permanecer legalmente en México, con sólo contar con una oferta de empleo por parte de un empleador debidamente registrado ante el INM, un número destacado de hondureños podrían haber optado por permanecer en el país más cercano (México), antes de intentar llegar a Estados Unidos atravesando de forma indocumentada el territorio nacional. Su ubicación muestra una mayor concentración en Chiapas, especialmente, pero también indica una mayor dispersión entre diversas entidades a partir de 2014, entre las que destaca Tamaulipas y Tabasco, aunque también en la Ciudad de México. (Véase el Cuadro 5)

Cuadro 5. Tarjetas de Residente Permanente emitidas a hondureños, por entidades más destacadas, 2013-2017

Hondureños	Total Nacional	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3	Entidad 4
		Chiapas	Tabasco	Tamaulipas	CDMX
TRP 2013	2,409	740	86	84	156
TRP 2014	2,269	827	119	130	108
TRP 2015	1,665	467	109	133	81
TRP 2016	1,772	1,145	203	114	75
TRP 2017	2,260	1,247	157	107	41
Totales	10,375	4,426 (42.7)	674 (6.5)	568 (5.5)	461 (4.4)

Absolutos. Entre paréntesis, los porcentajes.

Fuente: SEGOB, Unidad de Política Migratorio. Boletín Estadístico 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Los guatemaltecos ocupan la séptima posición entre las nacionalidades de nuevos inmigrantes en México, con 10,719 personas de esa nacionalidad con TRP. En este caso, si bien esta comunidad se ubicó en el onceavo lugar en la *Estimación de Extranjeros de 2009*, el hecho de ser similar al número de personas con FM2 en ese año (8,399) hace pensar en una actualización masiva de documentos migratorios, en la mayoría de los casos, antes que en la duplicación de guatemaltecos con residencia permanente en México en los últimos cinco años. Como en casos anteriores, se observa un ritmo decreciente en la obtención de la TRP desde 2013 (Gráfica 3), dato que tiende a apoyar la hipótesis de la actualización masiva de documentación migratoria. Asimismo, su ubicación en Chiapas, en la frontera con Guatemala, en el 47.7% de los casos, y en Quintana Roo en el 14.5% de los mismos, indica una presencia fuertemente enraizada en los estados limítrofes del sur, que sigue una larga tradición de la vida transfronteriza, antes que una dispersión de guatemaltecos en el resto del país. (Véase el Cuadro 6)

Cuadro 6. Tarjetas de Residente Permanente emitidas a guatemaltecos, por entidades más destacadas, 2013-2017

Guatemaltecos	Total Nacional	Entidad 1		Entidad 2	
		Chiapas		Quintana Roo	
TRP 2013	3,139	1,346		449	
TRP 2014	2,640	1,356		366	
TRP 2015	1,486	564		282	
TRP 2016	1,670	803		255	
TRP 2017	1,784	1,042		205	
Totales	10,719	5,111 (47.7)		1,557 (14.5)	

Absolutos. Entre paréntesis, porcentajes.

Fuente: SEGOB, Unidad de Política Migratorio. *Boletín Estadístico* 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.

La octava posición de los nuevos inmigrantes en México corresponde a los canadienses, con 10,154 personas de esa nacionalidad con TRP. Esta cifra no es distante de los 10 mil 869 canadienses en la *Estimación de Extranjeros de 2009*, lo cual indicaría, al

igual que en el caso de la nacionalidad china o cubana, o bien una mayor llegada de canadienses a México –de tal forma que alcanzó en 5 años el 93.4% de su acumulado histórico–, o bien una notable actualización de los documentos migratorios de canadienses, al amparo de la *Ley de Migración* y su Reglamento. Como en el caso de los chinos y cubanos, es preciso contar con mayores datos y más investigación a futuro para dilucidar si estamos ante una renovada presencia de canadienses en México, o si se trata mayoritariamente de las mismas personas de esa nacionalidad que ya estaban en el país y ahora actualizaron sus documentos migratorios.

Por su parte, los argentinos ocupan la novena posición entre los grupos de residentes permanentes, con 9,190 personas de esa nacionalidad con TRP. Aunque el número de nuevos residentes es importante, resulta inferior a los 15,232 argentinos que aparecieron en la *Estimación de Extranjeros* de 2009. Al igual que cubanos, canadienses y guatemaltecos, esta comunidad de argentinos podría haber realizado una actualización de sus documentos migratorios, aunque a un menor ritmo respecto a las otras nacionalidades mencionadas (60.3%, véase el cuadro 7)

Cuadro 7. Proporción de extranjeros con TRP en 2013 - 2017 respecto de la Estimación de Extranjeros, 2009

País de nacionalidad	Porcentaje en 2013-2017 respecto a 2009
Venezuela	134.5
China	132.7
Guatemala	127.6
Cuba	125.8
Canadá	93.4
Colombia	82.4
Estados Unidos	71.4
Argentina	60.3
Francia	44.7
España	49.5
Alemania	35.6

Elaboración propia, a partir de la Estimación de Población Extranjera en México, 2009, y del *Boletín Estadístico* 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 de la Unidad de Política Migratoria.

Algo similar podría estar ocurriendo con los salvadoreños, quienes tampoco figuraban en las primeras nacionalidades en la *Estimación de Extranjeros* de 2009, en tanto que ahora aparecen en el onceavo sitio entre los residentes permanentes, con 7,888 personas de esa nacionalidad con TRP. Esta comunidad se ha concentrado en tres entidades: Chiapas (42.6%), la Ciudad de México (6.3%) y Baja California (6.0%, véase el Cuadro 8)

Cuadro 8. Tarjetas de Residente Permanente emitidas a salvadoreños, por entidades más destacadas, 2013-2017

Salvadoreños	Total Nacional	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
		Chiapas	CDMX	Baja California
TRP 2013	1,613	359	173	135
TRP 2014	1,210	347	122	77
TRP 2015	1,033	306	71	73
TRP 2016	1,772	887	78	83
TRP 2017	2,260	1,464	56	103
Totales	7,888	3,363 (42.6)	500 (6.3)	471 (6.0)

Absolutos. Entre paréntesis los porcentajes. Fuente: SEGOB, Unidad de Política Migratorio. Boletín Estadístico 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.

Con las tendencias actualmente bosquejadas, se aprecia que hay siete nacionalidades procedentes de América Latina, Centroamérica y el Caribe, entre los grupos que en mayor medida han obtenido una TRP en México desde 2013. El caso contrario ocurre con las nacionalidades europeas, que en el 2009 contaban con tres comunidades entre los primeros grupos de extranjeros con forma migratoria vigente: Procedentes de España (18,551), Francia (9,376) y Alemania (8,878). De esos tres grupos de extranjeros, sólo los procedentes de España se mantuvieron en los primeros 10 entre 2013 y 2017, con 9,128 personas con TRP. Esto se explica por los vínculos históricos y afinidades culturales entre España y México, así como por los montos de inversión que han realizado empresas del país ibérico en el nuestro, que a su vez genera oportunidades de empleo para sus nacionales.

En cuanto a las nacionalidades francesa y alemana, éstas aún se mantienen entre las primeras 15 más importantes con TRP entre

2013 y 2017, y si bien la falta de crecimiento de nuevos inmigrantes europeos no afecta la importancia numérica del acumulado de estos dos grupos por ahora, en el largo plazo podría ocurrir un reemplazo definitivo de las nacionalidades europeas por las latinoamericanas entre los principales grupos de inmigrantes en México. Esto es evidente si se considera que una nacionalidad de muy reciente ingreso entre las primeras 10 comunidades de extranjeros como es la hondureña, en sólo cinco años obtuvo 128% de nuevos inmigrantes (11,355) respecto del acumulado histórico de alemanes en México con alguna forma migratoria vigente hasta 2009 (8,878); en tanto que los procedentes de Argentina, Colombia, Cuba y Venezuela aportaron respectivamente 9,190, 12,036, 12,975 y 13,545 personas con TRP en México en el mismo periodo.

Incluso con la reserva de confirmar si se trata de nuevos residentes o de un importante porcentaje de actualización de documentos migratorios, la tendencia que viene desde hace cinco años es que la *Ley de Migración* y su Reglamento pueden tener el efecto de consolidar el reemplazo de grupos europeos inmigrantes en México, a favor de grupos sudamericanos, centroamericanos y cubanos, al tiempo que se mantiene la presencia de estadounidenses y canadienses (en la primera y octava posición respectivamente), mientras que la nacionalidad china se posiciona como el segundo grupo más numeroso entre los residentes permanentes en el país.

Reflexiones finales

Dos de los principios de la *Ley de Migración* son facilitar la movilidad internacional de personas, al tiempo de fomentar la integración social y cultural entre extranjeros y nacionales en el país.¹¹ Las nuevas disposiciones migratorias en materia de estancia, en vigor efectivo desde enero de 2013, han resultado en una nueva composición de los inmigrantes en México, en la cual aparecen y se reafirman grupos de nacionalidades con presencia tradicional (como estadounidenses, canadienses y españoles), al tiempo que permitió la documentación de un grupo asiático entre los más

¹¹ *Ley de Migración*, art. 2.

destacados grupos de residentes permanentes: los nacidos en la República Popular de China.

Por su parte, los grupos de venezolanos, cubanos, colombianos, argentinos y guatemaltecos se afianzan entre los grupos de residentes permanentes más numerosos en México. En tanto, los originarios de Honduras y El Salvador han ingresado por vez primera entre los primeros once grupos de extranjeros en el país, desplazando a otras nacionalidades europeas con presencia tradicional entre los nacidos en el extranjero, en particular a los franceses y alemanes, al menos entre los inmigrantes con TRP entre 2013 y 2017. Es preciso recordar, no obstante, que las nacionalidades europeas mencionadas aún tienen una presencia destacada en el país en el acumulado histórico, reflejado en la *Estimación de Extranjeros* de 2009, así como entre los residentes temporales.

Si bien los iberoamericanos tienen una ventaja sobre los extranjeros de otras latitudes, debido a que la *Ley de Nacionalidad* les permite optar por la ciudadanía mexicana a los dos años de residencia legal en el país, en lugar de cinco años para las demás nacionalidades, el impacto de esta disposición no parece tener una gran incidencia en la composición de los nuevos inmigrantes a México, pues la solicitud de TRP e incluso la clasificación de Residente Permanente es independiente, en principio, de la intención del extranjero de naturalizarse o no como mexicano.

No obstante, para confirmar este análisis habrá que esperar hasta el Censo de Población y Vivienda 2020 para determinar si la *Ley de Migración* y su Reglamento resultará o no en un mayor ingreso de extranjeros a México, de tal forma que se puede superar el límite de extranjeros en el país, que históricamente ha sido menor al 1% de la población total.¹²

Una tendencia muy importante destacar es que efectivamente hay un mayor volumen en el registro de nuevos residentes permanentes, dado que el total de trámites para obtener una FM2

¹² Rodríguez Chávez, Ernesto. “La inmigración en México a inicios del Siglo XXI”, en Rodríguez Chávez, Ernesto (Coord.) *Los extranjeros en México: Continuidades y nuevas aproximaciones*. México, D.F.: Instituto Nacional de Migración, 2010, p. 89.

(inmigrantes e inmigrados) pasó de 16 mil en promedio en 2010-2012, a un poco más de 60 mil TRP emitidas en 2013, aunque a partir de entonces disminuyó a alrededor de 43 mil TRP emitidas en 2014, y a un promedio de 34,363 TRP emitidas entre 2015 y 2017.¹³

De consolidarse la tendencia de recibirse alrededor de 30 mil nuevos residentes permanentes en México al año –y aunque la cifra prácticamente duplica el volumen anual previo de emisión anual de FM2– estaríamos en un escenario similar al que prevalecía antes de la promulgación de la *Ley de Migración* y su Reglamento: un limitado ingreso de nuevos inmigrantes en el país, que difícilmente sobrepasará el 1% de la población total en el Censo de 2020.

Sin embargo, esta tendencia sí podría contribuir a una reconfiguración de las nacionalidades que integran los grupos de nuevos inmigrantes: mayormente estadounidenses, con una visible presencia de chinos entre los primeros grupos, junto con los grupos de sudamericanos, canadienses, cubanos y guatemaltecos. Lo más destacado será, sin duda, la presencia de hondureños y salvadoreños entre los principales grupos de nuevos residentes permanentes, que se explica por la cercanía geográfica y por los vínculos históricos y culturales de esos países con México; aunque al parecer estos factores de existencia perenne obtuvieron relevancia para los grupos de inmigrantes de esos países sólo hasta la entrada en vigor de la *Ley de Migración* y su Reglamento en diciembre de 2012, lo que continúa hasta la fecha.

Fuentes

Castles, Stephen y Mark Miller, *La era de la migración: movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. México, D.F.: Porrúa-Universidad Autónoma de Zacatecas-Cámara de Diputados LIX Legislación-Fundación Colosio, 2004. pp.72-86.

¹³ *Boletín Estadístico* de la Unidad de Política Migratoria, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

- CIDH. *Resolución 2/18. Migración forzada de personas venezolanas*. Cobo, Salvador y Ernesto Rodríguez Chávez, “Hacia una estimación de los extranjeros residentes en México: Una aproximación con base en el Censo de Registros administrativos”, en Ernesto Rodríguez Chávez, Luz María Salazar y Graciela Martínez (Coords.) *Construyendo estadísticas de la movilidad internacional de personas en México. Revisión de registros administrativos de migración*. México, D.F.: SEGOB, 2012.
- Díaz Prieto, Gabriela. “Abrir la casa: México y los asilados políticos chilenos” en Yankelevich, Pablo. *México, país refugio: La experiencia de los exilios en el siglo XX*. México: Plaza y Valdés, 2002, pp. 205-219.
- Flores Liera, Socorro. “La Alianza del Pacífico: Una apuesta para la libre movilidad y la integración”, en *Revista Mexicana de Política Exterior*, No. 106, enero-abril, 2016 pp. 87-108.
- Gyory, Andrew, *Closing the Gate: Race, Politics, and the Chinese Exclusion Act*. The University of North Carolina Press, 1998.
- Imaz, Cecilia. *La práctica del asilo y del refugio en México*. México, D.F.: Potrerillos Editores, 1995.
- Lida, Clara. “Enfoques comparativos sobre los exilios en México: España y Argentina en el siglo XX” en Yankelevich, Pablo. *México, país refugio: La experiencia de los exilios en el siglo XX*. México: Plaza y Valdés 2002, pp.265-280.
- Mármora, Lelio. *Las políticas de migraciones internacionales*. México, D.F./Buenos Aires: Paidós, 2002.
- México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. *Censo Nacional de Población y Vivienda 2010*.
- México, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. *Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos, 2015*.
- México. *Ley de Migración*. 2011.
- México. *Ley de Nacionalidad*. 2004.
- México. *Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*. 2016.
- México. *Reglamento de la Ley de Migración*. 2012.

- México. Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria. *Estimación de Población Extranjera en México*, 2009.
- México. Secretaría de Gobernación. Unidad de Política Migratoria. *Boletines Estadísticos*, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015.
- Miranda Videgaray, Carlos; Rodríguez Chávez, Ernesto y Artola, Juan (Eds.) *Los nuevos rostros de la migración en el mundo*. México: Instituto Nacional de Migración, 2006.
- OCDE. *International Migration Outlook 2015*. Paris: OCDE, 2015.
- Pla Brugat, Dolores (Coord.) *Pan, trabajo y hogar: El exilio republicano español en América Latina*. México: Instituto Nacional de Migración, 2007.
- Roldán Dávila, Genoveva. "Política migratoria Mexicana", en *Nuevas tendencias y desafíos de la migración Internacional México-Estados Unidos*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas-Porrúa-Cámara de Diputados, 2004, pp. 259-279.
- Rodríguez Chávez, Ernesto (Coord.) *Los extranjeros en México: Continuidades y nuevas aproximaciones*. México, D.F.: Instituto Nacional de Migración, 2010.
- "La inmigración en México a inicios del Siglo XXI", en Rodríguez Chávez, Ernesto (Coord.) *Los extranjeros en México: Continuidades y nuevas aproximaciones*. México, D.F.: Instituto Nacional de Migración, 2010, pp. 89-132.
- Yankelevich, Pablo. *México, país refugio: La experiencia de los exilios en el siglo XX*. México: Plaza y Valdés, 2002.